

CARTA COMPROMISO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE Y POR SU PROPIO DERECHO, PATRICIA MORÁN MOJICA Y CARLOS RIEBELING OCHOA, EN SU CALIDAD DE LA PARTE “ARRENDADORA” Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, COMO EL “ARRENDATARIO”, REPRESENTADO POR LA PRESIDENTA DEL PLENO, CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO, EN UNIÓN DEL SECRETARIO EJECUTIVO, MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ, Y GRICELDA PÉREZ NUÑO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN; QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO.

La presente carta compromiso, se deriva del actual contrato de arrendamiento celebrado el pasado 08 ocho de enero del año 2020 dos mil veinte, con vigencia actual e identificado con el número C.P.S. 001/2020, toda vez que, existe la imperiosa necesidad de realizar múltiples reparaciones en diversas áreas del bien inmueble arrendado, derivadas del paso del tiempo así como de las condiciones climáticas naturales, bien inmueble que se encuentra ubicado en la Avenida Vallarta, número 1312, mil trescientos doce, C.P. 44160, de la colonia Americana, en Guadalajara, Jalisco, en el cual se encuentran ubicadas las oficinas del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, dichas reparaciones son las consistentes en lo siguiente:

- La impermeabilización del inmueble en su totalidad;
- La reparación de filtración de humedad en muros y techos de diversas áreas;
- Pintura del interior y exterior de las oficinas del Instituto, y
- Reparación de la rampa de estacionamiento de la calle Emerson.

Lo anterior es así, en razón de que actualmente el bien inmueble referido, se encuentra en mal estado, aunado a que también presenta hundimientos, lo que pone en riesgo el desahogo debido de las funciones encomendadas en un ambiente de seguridad óptima. De ello se da testimonio agregando para constancia, imágenes fotográficas de los daños identificados por parte del “ARRENDATARIO”, mismas que se agregan al presente instrumento formando parte integral del mismo e identificado como “ANEXO ÚNICO”.

Las reparaciones antes señaladas, así como las adaptaciones o construcciones requeridas, mismas que se estiman necesarias para el buen funcionamiento del Instituto, como para la debida conservación del bien inmueble y para cumplir con el objeto del presente instrumento jurídico, serán exclusivamente solventadas por “EL ARRENDADOR”, en términos de lo señalado por los artículos 1995, fracción II, 1997 y 1998 del Código Civil del Estado de Jalisco. Responsabilizándose en todo momento de la contratación y pago del personal requerido para llevar a cabo las reparaciones y mejoras necesarias.

Las actividades en pro de las mejoras del inmueble, deberá iniciar a partir del día 12 doce de agosto de 2020 dos mil veinte y deberán concluir a más tardar el día 09 nueve de octubre del mismo año, las mismas deberán prestarse en las instalaciones del inmueble objeto del arrendamiento, ubicado en Avenida Vallarta número 1312 mil trescientos doce, colonia Americana, C.P. 44160, en Guadalajara, Jalisco.

En razón de lo anterior, y a efecto de que “EL ARRENDADOR” se encuentre en posibilidad de llevar a cabo las reparaciones y mejoras necesarias del inmueble en mención, este Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco en su calidad de “ARRENDATARIO”, se compromete a otorgar a cuenta de renta y de forma anticipada la cantidad de **\$321,513.52 (trescientos veintiún mil quinientos trece pesos 52/100 M.N.)**, menos la retención al Impuesto Sobre la Renta correspondiente, cantidad que corresponde a los pagos mensuales de

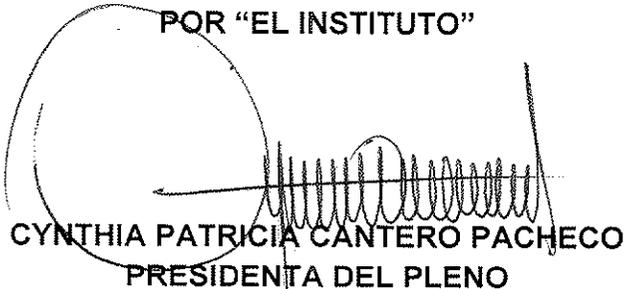
septiembre y octubre 2020, identificadas como las mensualidades número 09 y 10 del contrato de arrendamiento de origen. Cantidad que se otorgará en 2 exhibiciones, de la manera descrita a continuación, conforme los avances de la obra, en los meses de agosto y septiembre.

1era Exhibición: \$160,756.76 (ciento sesenta mil setecientos cincuenta y seis pesos 76/100M.N), con el Impuesto al Valor Agregado incluido, menos la retención del 10% diez por ciento respecto al Impuesto Sobre la Renta \$13,858,34 (trece mil ochocientos cincuenta y ocho 34/100 M.N.), dando un total de \$146,898.42 (ciento cuarenta y seis mil ochocientos noventa y ocho pesos 42/100 M.N.

2da Exhibición: \$160,756.76 (ciento sesenta mil setecientos cincuenta y seis pesos 76/100M.N), con el Impuesto al Valor Agregado incluido, menos la retención del 10% diez por ciento respecto al Impuesto Sobre la Renta \$13,858,34 (trece mil ochocientos cincuenta y ocho 34/100 M.N.), dando un total de \$146,898.42 (ciento cuarenta y seis mil ochocientos noventa y ocho pesos 42/100 M.N.

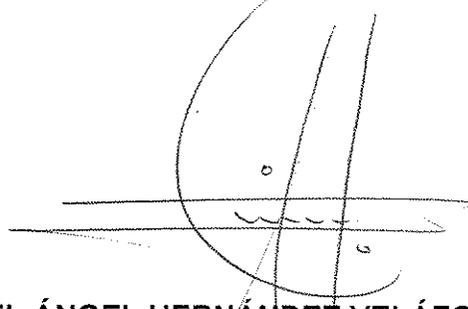
Leída que fue el presente instrumento jurídico por ambas partes, enteradas de su valor, contenido y alcance legal, manifiestan que es su voluntad obligarse en los términos y condiciones que del mismo se desprenden, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 10 diez de agosto del año 2020 dos mil veinte.

POR "EL INSTITUTO"



CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
PRESIDENTA DEL PLENO

CARTA COMPROMISO C.P.S. 001/2020



**MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO**



**GRICELDA PÉREZ NUÑO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN**

POR "EL ARRENDADOR"

N1-TESTADO 6

PATRICIA MORAN MOJICA

N2-TESTADO 6

CARLOS RIEBELING OCHOA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DE LA CARTA COMPROMISO SIGNADA POR EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO Y LOS C.C. PATRICIA MORÁN MOJICA Y CARLOS RIEBELING OCHOA, CON FECHA 10 DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE, MISMO QUE CONSTA DE 04 CUATRO FOJAS INCLUYENDO ÉSTA, ASÍ COMO EL "ANEXO ÚNICO", CONFORMADO DE 20 FOJAS, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

RHG/pjds

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

2.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

* "Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios"